

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00653

Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento de las notificaciones electrónicas enviadas a los demandados (archivos #12 y 13).

No obstante, previo a continuar con el trámite que corresponde y con el fin de precaver nulidades se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, aporte los anexos enviados con la notificación al demandado JOHN ALEXANDER AYALA ARIAS, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por ultimo, se pone en conocimiento de la parte actora los escritos obrantes en los archivos 14 y 15 allegados por los demandados donde señalan la intencion de llegar a un acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE1

__

¹Decisión anotada en estado Nº 164 de 09 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7a354c8cb165b609a66c11aabeaaba3866cd8a8069c0ea63101f8e177ace37**Documento generado en 07/12/2022 04:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica